

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4852 de fecha 10.12.2010, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2011; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01.06.2009; memo Nº 207 de fecha 30.03.11; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 64 de Abril de 2011 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **ABRIL DE 2011** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES		
AGUILAR GACITUA JUAN CARLOS	40	90
BASCUÑAN MORALES RENE FERNANDO	40	90
BUSTAMANTE CONTRERAS JESSICA BERTA	40	90
CANALES ARAUJO IGNACIO ENRIQUE	40	90
CARVAJAL CORTES OSCAR	40	90
CARVAJAL TADRES FELIPE JAVIER	40	90
CATALAN MOLINA MARIA JOSE	40	90
CATALDO MARTINEZ LESLIE ELENA	40	90
CONTRERAS GOMEZ GIOVANNA MABEL	40	90
DIAZ LLANOS Yael JAVIER	40	90
MARANTE DIAZ JORGE PATRICIO	40	90
MORENO RAMOS MYRIAM LORENA	40	90
OYARZUN AHUMADA CARMEN GLORIA	40	90
PEREZ DELGADO RODRIGO GONZALO	40	90
ROBLEDO PAZ LILIANA SARA	40	90
SILVA CESPED MARIA EUGENIA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes